



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE	LUZ MARIA OCAMPO SUAZA
DEMANDADO	JUAN CARLOS GALLEGO GIRALDO
RADICADO	76-041-40-89-001-2017-00098-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO	AUTORIZA ENTREGA TITULO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 099

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle del Cauca, febrero cinco (05) dos mil veinticuatro (2024). –

Como quiera que en Auto No. 022 del 26 de enero de 2024, se indicó que a favor de la demandante en este asunto, quedaría saldo insoluto del crédito la suma de **\$1.510.114,00¹**, con corte al mes de septiembre de 2023, se DISPONE: ORDENAR la **ENTREGA** de la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$406.250.00)**, representados en el título judicial No **46935000007199**, a la señora **LUZ MARIA OCAMPO SUAZA**, con CC No 29.159.105, conforme a la solicitud que antecede. Líbrese la autorización correspondiente.

Esta suma se abona al capital, quedando pendiente como saldo insoluto del crédito la suma de **\$1.103.864.00**, con corte al 30 de septiembre 2023².

Ahora, como quiera que la actualización de la liquidación del Crédito de las mesadas subsiguientes, entre el mes de octubre de 2023 y el mes de febrero de 2024³, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a la legalidad, se dispone impartir **APROBACIÓN**. (art. 446, numeral 3º CGP)⁴. De tal manera que el saldo anterior⁵ más el de los conceptos causados⁶, una vez efectuado el pago del título judicial No **46935000007199**, que aquí se autoriza, refleja un monto insoluto

¹ Índice 57 Auto 0022OrdenaEntegaTitulos 2017-00098.

² Índice 36 Auto0544ModificaActualizaciondeLaLiquidaciondelCredito 2017-00098.

³ Índice 60 LiquidacionCreditoActualizadaEnero2024.

⁴ Índice 62 TrasladoFebrero15de2024.

⁵ \$1.103.864.00 con CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

⁶ Índice 60 LiquidacionCreditoActualizadaEnero2024.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

del crédito que asciende a la suma de \$ **2.917.549,00**, con **corte al mes FEBRERO de 2024.**

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Ana Maria Arenas Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aec859bb252a8c26e0bbea8cfa398c1c1202991083168e9ab35ed1634c842c2**

Documento generado en 05/03/2024 05:21:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>